



Asamblea General

Distr. general
27 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Temas 132 y 66 b) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/69/L.3

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/69/16](#)) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/69/L.3](#) relativo al Decenio Internacional para los Afrodescendientes, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Durante su examen de la exposición, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas el 21 de octubre de 2014.
2. En el anexo del proyecto de resolución [A/69/L.3](#) figura el programa de actividades del Decenio. El programa de actividades recoge los antecedentes y establece los objetivos del Decenio, así como las actividades que se llevarán a cabo en los planos nacional, regional e internacional de acuerdo con el tema del Decenio (“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”). Las disposiciones y medidas que habrán de adoptarse se describen en el párrafo 29 a) a o) del anexo del proyecto de resolución.
3. De conformidad con los párrafos 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del proyecto de resolución [A/69/L.3](#), la Asamblea General: a) aprobaría el programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes que figura en el anexo del proyecto de resolución; b) decidiría nombrar coordinador del Decenio al Alto Comisionado de



las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que dé seguimiento a la ejecución de las actividades previstas en el Decenio; c) solicitaría al Secretario General que presentara anualmente un informe sobre la ejecución de las actividades del Decenio; d) solicitaría al Secretario General que asignara financiación previsible con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para la aplicación efectiva del programa de actividades del Decenio, e invitara a los Estados Miembros y a otros donantes a que aportaran recursos extrapresupuestarios con ese fin; e) solicitaría al Presidente de la Asamblea General que antes de su septuagésimo cuarto período de sesiones convocara un examen de mitad de período para hacer un balance de los progresos realizados y adoptar una decisión sobre las medidas que fueran necesarias; f) solicitaría al Secretario General que organizara una evaluación final del Decenio; g) decidiría inaugurar oficialmente el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, de conformidad con la resolución 68/237 de la Asamblea General, inmediatamente después del debate general del sexagésimo noveno período de sesiones.

4. Además de las medidas que figuran en el proyecto de resolución A/69/L.3 (véase párr. 3 *supra*), la Asamblea General adoptaría medidas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 29 c), f), g), i) y j) del anexo del proyecto de resolución, que incluye las siguientes: a) solicitar al Departamento de Información Pública que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO,) la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y las organizaciones regionales y subregionales, ponga en marcha una campaña de sensibilización para informar al público en general sobre la historia, las contribuciones, en particular al desarrollo a nivel mundial, los problemas, las experiencias contemporáneas y la situación de los derechos humanos de los afrodescendientes; b) solicitar al ACNUDH que durante el Decenio mantenga y consolide su programa de becas para afrodescendientes; c) solicitar al ACNUDH que incluya una sección sobre el Decenio Internacional en la base de datos relativa a la lucha contra la discriminación; d) decidir establecer un foro que sirva de mecanismo de consulta, que esté a cargo de uno de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban, y a ese respecto solicitar al Consejo de Derechos Humanos que asigne dos o tres días de los períodos de sesiones anuales de uno de esos mecanismos para dedicarlos a ese propósito; e) solicitar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga aumentando y fortaleciendo su apoyo a los mecanismos competentes del Consejo de Derechos Humanos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el contexto del Decenio;

5. En el anexo de la exposición del Secretario General (A/C.5/69/4) figura un desglose del total de recursos necesarios para el programa de actividades del Decenio Internacional por sección del presupuesto por programas y bienio. Del monto total estimado de 9.003.600 dólares para el Decenio, el Secretario General solicita recursos por importe de 1.076.400 dólares para el bienio 2014-2015, a fin de ejecutar las actividades que comienzan en ese bienio. Las necesidades de recursos para cada uno de los siguientes bienios desde 2016-2017 a 2024-2025 se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente (*ibid.* párrs. 41 y 47). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los recursos necesarios se habían revisado para situarse en 9.031.700 dólares (en lugar de 9.003.600 dólares) para el Decenio y 1.080.600 dólares (en lugar de 1.076.400 dólares) para el bienio 2014-2015, respectivamente,

como resultado de las correcciones en los cálculos bajo el epígrafe de servicios de conferencias (secc. 2) (véanse los párrs. 22 a 24 *infra*). En relación con estas correcciones, el anexo y los cuadros 1 y 4 de la exposición del Secretario General también se han revisado en consecuencia y se adjuntan como anexos I y II del presente informe.

6. En el cuadro siguiente se presenta un resumen de los recursos necesarios por sección para el bienio 2014-2015 y para el Decenio.

Recursos propuestos por sección del presupuesto por programas

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Sección del presupuesto por programas</i>	<i>2014-2015 (1 año)</i>	<i>2015-2024 (10 años)</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	196 000	1 498 200
Sección 24, Derechos humanos	796 100	7 027 600
Sección 28, Información pública	88 500	505 900
Total de recursos necesarios	1 080 600	9 031 700

7. El Secretario General señala que, en este momento, no es posible determinar qué actividades en las secciones pertinentes del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 podrían suspenderse, aplazarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Los recursos suplementarios derivados del proyecto de resolución, por lo tanto, se imputarían al fondo para imprevistos (*ibid.*, párrs. 42 y 46).

8. Además, con arreglo al párrafo 7 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitaría al Presidente de la Asamblea General que antes de su septuagésimo cuarto período de sesiones convocara un examen de mitad de período para hacer un balance de los progresos realizados y adoptar una decisión sobre las medidas que fueran necesarias. El Secretario General afirma que, como las modalidades del examen de mitad de período no están claras, no es posible en estos momentos determinar en nombre del Presidente los recursos necesarios para la sección 1, determinación de políticas, dirección y coordinación generales. En consecuencia, tan pronto como se adopten decisiones concretas sobre las modalidades, se informará del asunto a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 153 de su reglamento. (*Ibid.*, párr. 24).

Actividades relacionadas con la aplicación del proyecto de resolución A/69/L.3

9. La Comisión Consultiva pidió aclaraciones con respecto tanto a la fecha como a los recursos necesarios para la puesta en marcha oficial del Decenio Internacional. La Comisión recibió la siguiente información:

a) Con relación a la fecha de la puesta en marcha del Decenio, se informó a la Comisión Consultiva de que la Asamblea General, en su resolución 68/237, solicitó al Presidente de la Asamblea General que celebrara consultas con los Estados Miembros con miras a elaborar un programa para la aplicación del Decenio Internacional. Por consiguiente, se estaban examinando varias fechas para la puesta en marcha del Decenio en Nueva York. Se informó además a la Comisión de que la

fecha exacta de la puesta en marcha dependería también de cuando aprobara la Asamblea General el proyecto de resolución A/69/L.3;

b) Por lo que respecta a los recursos necesarios para la puesta en marcha del Decenio, en particular los recursos relacionados con los viajes y la dotación de personal, la Comisión Consultiva fue informada de que en la actualidad no había funcionarios a los que se hubiera encomendado la tarea de trabajar a tiempo completo en las actividades relacionadas con el Decenio; sin embargo, funcionarios de la Sección de Lucha contra la Discriminación del ACNUDH que tenían otras funciones en la Oficina prestaban asistencia en los preparativos del Decenio Internacional. Además, las necesidades de viajes de los Presidentes de los mecanismos de seguimiento de Durban y el personal que acompaña a los Presidentes para la puesta en marcha se han incluido en los recursos necesarios para el bienio 2014-2015 en la exposición del Secretario-General.

10. En los párrafos 6 a 39 de la exposición del Secretario General se proporciona información con respecto a las actividades que habrían de realizarse para aplicar el proyecto de resolución. El cuadro 2 de la exposición del Secretario General proporciona un resumen de los recursos estimados que se necesitarían para la sección 24, Derechos humanos, a fin de ejecutar las actividades, incluida la creación de tres puestos, las necesidades para el programa de becas y los viajes de representantes y funcionarios.

Creación de tres puestos y recursos solicitados para una plaza de personal temporario general

11. El Secretario General propone la creación de tres puestos (1 P-4, 1 P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) en la sección 24, Derechos humanos, con efecto a partir del 1 de enero de 2015 para el período de 10 años (por un total de 4.911.000 dólares). Para el bienio 2014-2015, los recursos solicitados para los tres puestos ascienden a 532.000 dólares (*ibid.* párr. 25 y anexo).

12. En cuanto a la presentación de los recursos necesarios de los tres puestos para el Decenio en el proyecto de presupuesto por programas para los bienios correspondientes, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que los puestos necesarios para el período limitado de diez años, se presentarían como puestos temporarios y se indicarían como tales en los proyectos de presupuesto por programas.

13. Con respecto a la justificación de los puestos y las funciones que llevarían a cabo, en respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva fue informada de que la aplicación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes sería un nuevo mandato, y que los tres puestos adicionales se necesitarían para ejecutar las actividades del programa de acción, ya que no era posible determinar en la fase actual las actividades que podrían suspenderse, aplazarse, reducirse o modificarse durante el bienio. En respuesta a sus preguntas, se informó también a la Comisión de las respectivas funciones de los tres puestos, que figuran en el anexo III.1 del presente informe.

14. Además de los tres puestos temporarios, serán necesarios recursos para personal temporario general por un monto estimado de 40.900 dólares para sufragar un puesto de la categoría P-3 durante tres meses, a partir del 1 de enero de 2015, a fin de incluir una sección sobre el Decenio en la base de datos relativa a la lucha

contra la discriminación, para atender la solicitud formulada en el párrafo 29 g) del anexo del proyecto de resolución (*ibid*, párr. 26). La Comisión Consultiva recibió la información sobre las funciones del puesto que solicitó (véase el anexo III.2 *infra*).

Programa de becas

15. La información relativa al programa de becas figura en los párrafos 10, 11 y 37 de la exposición del Secretario-General. Se proponen recursos por importe de 850.000 dólares para 10 años para sufragar los gastos de viaje a Ginebra para que dos becarios de cada una de las cinco regiones (América Latina, Europa y Asia Central, África, el Oriente Medio y Asia) asistan durante tres semanas al programa de capacitación. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que América Latina se denominaría “América” e incluiría América del Sur, América Central, el Caribe y América del Norte, mientras que África estaría integrada por todos los países del continente.

16. Como se indica en la exposición del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 29 f) del anexo del proyecto de resolución, el ACNUDH fortalecerá el programa de becas para afrodescendientes brindando una oportunidad de aprendizaje intensivo para ampliar conocimientos sobre el sistema, los instrumentos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, prestando especial atención a las cuestiones de particular importancia para los afrodescendientes. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el programa de becas se había aplicado como proyecto piloto con cargo a contribuciones voluntarias de un Estado Miembro. Se informó además a la Comisión de que, en términos de su viabilidad y utilidad, el proyecto resultó ser una opción atractiva para los activistas que participaban en la promoción de los derechos de los afrodescendientes en todo el mundo. Un total de 28 personas (19 mujeres y 9 hombres) de ascendencia africana participaron en el proyecto piloto del programa de becas. Entre los participantes hubo representantes de la sociedad civil, funcionarios públicos y personas del mundo académico.

17. Con respecto al proceso de selección del programa de becas, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el proceso de selección, se haría por medio de una convocatoria de solicitudes en línea y a través de diferentes bases de datos de correos electrónicos (la redes de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos). También se informó a la Comisión de que en el proyecto piloto, se recibieron más de 600 solicitudes, que a continuación fueron objeto de un proceso de preselección en el que se utilizaron una serie de criterios, entre otros los siguientes: a) ser un afrodescendiente en la diáspora; b) tener un mínimo de cuatro años de experiencia laboral en relación con los derechos de los afrodescendientes; c) presentar una carta de apoyo de una organización que trabaje en cuestiones relacionadas con los afrodescendientes o los derechos de las minorías.

18. La Comisión Consultiva pidió aclaraciones en cuanto a la forma en que los efectos tangibles del programa serían objeto de seguimiento y evaluación. Se informó a la Comisión de que la evaluación del impacto del proyecto piloto se llevó a cabo en dos etapas: a) en términos de efectos inmediatos, se diseñó un cuestionario para evaluar, a la finalización del programa de becas, el grado de conocimientos de los becarios sobre los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos; y b) los participantes completaron un segundo cuestionario

seis meses después de la finalización del programa de becas, en el que específicamente se pidió información sobre la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el programa. En ese contexto, varias respuestas indicaron un efecto tangible como resultado del programa de becas, como la realización de iniciativas de sensibilización y desarrollo de la capacidad sobre los derechos humanos en el plano nacional, incluidos programas de capacitación para representantes de la sociedad civil y organizaciones que trabajan para promover los derechos de los afrodescendientes.

19. En respuesta a sus preguntas, se informó además a la Comisión Consultiva de que el ACNUDH contaba también con programas de becas para otros grupos, como los de los pueblos indígenas y las minorías, y que la Secretaría aplicaría lo que se había aprendido de esos programas, como el uso de salvaguardias en el programa para los pueblos indígenas, al programa de becas en el marco del Decenio Internacional. Se informó a la Comisión de que todas las solicitudes para el programa para los pueblos indígenas fueron cumplimentadas tanto por los candidatos como por sus organizaciones patrocinadoras y de que todas las solicitudes fueron examinadas cotejándolas con la base de datos sobre los participantes que mantiene de la secretaría del ACNUDH. **La Comisión Consultiva considera que debe llevarse a cabo un seguimiento y evaluación adecuados del programa e informarse periódicamente a la Asamblea General a fin de evaluar si se logran los objetivos previstos.**

Necesidades de viaje

20. Los recursos necesarios estimados para viajes durante el Decenio, por importe de 912.400 dólares para los viajes de los representantes y 63.300 dólares para los de los funcionarios con cargo a la sección 24, Derechos humanos, se explican en los párrafos 27 a 35 de la exposición del Secretario General. En el anexo de la exposición figura un desglose de las necesidades de viajes por bienio (véase el anexo I *infra*).

21. Se necesitan 63.400 dólares para que los cuatro presidentes de los mecanismos de seguimiento de Durban viajen a Nueva York para la puesta en marcha, el examen de mitad de período y la evaluación final del Decenio. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la participación de los cuatro Presidentes sería esencial para la puesta en marcha del Decenio, puesto que todos los mecanismos, en cierta medida, se ocupan de este grupo de población en el contexto general de su labor de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Su presencia permitiría también garantizar que la puesta en marcha constituiría un evento de alto nivel “con la necesaria visibilidad mundial y el debido realce” como se solicita en el párrafo 9 del proyecto de resolución.

Servicios de Conferencias

22. La Comisión Consultiva observa las diferentes tasas aplicadas a la publicación de los documentos de 8.500 palabras en los seis idiomas oficiales, que van de 30.900 dólares a 35.100 dólares (*ibid.* párr. 20 a) a e) y párr. 22). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que durante la finalización de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, se produjo un descuido en la aplicación de los costos estándar para toda la documentación posterior al período

de sesiones. Debería haberse utilizado el costo estándar revisado de 35.100 dólares para la elaboración de un documento de 8.500 palabras publicado en seis idiomas. En consecuencia, se habían revisado las estimaciones de los recursos necesarios en la sección 2 (véase el anexo II, cuadro 1 *infra*).

23. La Comisión Consultiva observa además la diferencia en el cálculo de los gastos de interpretación y en respuesta a sus preguntas, fue informada de que para los talleres regionales sobre los afrodescendientes, los recursos necesarios para sufragar la interpretación se calcularon sobre la base de los idiomas utilizados por los participantes en el taller. Sin embargo, cabe señalar que hubo un descuido en la estimación de los recursos necesarios para sufragar los servicios de conferencias para Asia, puesto que, en lugar de hacer las estimaciones sobre la base de siete intérpretes por día se hicieron sobre la base de seis intérpretes por día¹.

24. La Comisión Consultiva observa la existencia de imprecisiones en la exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución sobre el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, y, por lo tanto, considera que es necesaria una mejora de la calidad de la documentación.

Información pública

25. En el párrafo 29 c) del anexo del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitaría al Departamento de Información Pública que, en colaboración con la UNESCO, el ACNUDH y las organizaciones regionales y subregionales, pusiera en marcha una campaña de sensibilización. En una de las actividades en el marco de la campaña de sensibilización participan los centros de información de las Naciones Unidas, para los que se propone una financiación inicial por un importe total de 200.000 dólares para 10 años para la realización de actividades promocionales a nivel regional y nacional (véase [A/C.5/69/4](#), cuadro 3). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que a) se aplicaría un enfoque basado en proyectos a la asignación de la financiación inicial propuesta para los centros de información de las Naciones Unidas; b) se solicitaría a todos los centros de información de las Naciones Unidas que presentaran anualmente al Departamento de Información Pública propuestas de proyectos para su evaluación en consulta con el ACNUDH; c) la financiación se otorgaría teniendo en cuenta los objetivos del Decenio, las prioridades inmediatas y una distribución geográfica equilibrada; y d) se solicitaría a los centros de información de las Naciones Unidas que participaran en los proyectos que informaran al Departamento de Información Pública sobre la ejecución de sus proyectos.

Recomendaciones

26. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los recursos solicitados por importe de 1.080.600 dólares para el bienio 2014-2015 para la ejecución de las actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes.

¹ Se informó a la Comisión Consultiva de que, con arreglo al acuerdo con la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias, debía haber tres intérpretes por cabina para los idiomas árabe y chino, y dos intérpretes por cabina para los idiomas español, inglés, francés y ruso. En consecuencia, la interpretación en árabe y chino es más costosa que la interpretación en español, francés, inglés y ruso.

27. La Comisión Consultiva examinará los recursos que se solicitan para la ejecución de las actividades del Decenio Internacional en los proyectos de presupuesto por programas para los bienios correspondientes. La Comisión confía en que en la preparación de los proyectos de presupuestos por programas durante el Decenio, el Secretario General velará por la complementariedad de las actividades del Decenio con otros programas que emprenda la Organización a fin de evitar duplicaciones a ese respecto.

28. La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución [A/69/L.3](#), se necesitarán recursos adicionales por importe de 1.080.600 dólares para las secciones 2, 24 y 28 en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Ese monto se sufragaría con cargo al fondo para imprevistos y, como tal, requeriría una consignación para el bienio.

Anexo I

(Revisado para reemplazar el anexo del documento [A/C.5/69/4](#))

Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, por sección del presupuesto por programas

	2014-2015 (1 año)	2016-2017	2018-2019	2020-2021	2022-2023	2024-2025 (1 año)	Total de recursos necesarios (10 años: 2015 a 2024)
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias							
Interpretación simultánea	55 600	65 400	61 900	37 500	56 200	–	276 600
Documentación anterior al período de sesiones	100 100	191 500	191 500	220 000	185 400	120 000	1 008 500
Documentación del período de sesiones	3 200	3 300	3 400	3 200	2 900	–	16 000
Documentación posterior al período de sesiones	35 100	35 100	35 100	35 100	35 100	–	175 500
Otras necesidades	2 000	4 000	4 000	4 800	4 000	2 800	21 600
Subtotal, sección 2	196 000	299 300	295 900	300 600	283 600	122 800	1 498 200
Sección 24, Derechos humanos							
1 P-4, 1 P-3 y 1 puesto de Servicios Generales durante 10 años para apoyar la ejecución del programa del “Decenio”, en particular para establecer y mantener una sección dedicada al Decenio Internacional para los Afrodescendientes en la base de datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativa a la lucha contra la discriminación							
	532 000	982 200	982 200	982 200	982 200	491 100	4 951 900
Viajes de los Presidentes de los mecanismos de seguimiento de Durban para asistir a las reuniones de la inauguración, el examen de mitad de período y la evaluación final en Nueva York							
	20 400	–	–	22 600	–	20 400	63 400
Actividades de sensibilización: viajes de 15 participantes (expertos e interesados) a 5 talleres regionales							
	67 800	67 800	67 800	67 800	67 800	–	339 000
Viajes de 5 expertos procedentes de las regiones, 1 Relator Especial y 1 miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para que asistan a las reuniones del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes que se celebren a lo largo de 10 años durante los últimos 3 días del segundo período de sesiones anual del Grupo de Trabajo							
	51 000	102 000	102 000	102 000	102 000	51 000	510 000

	2014-2015 (1 año)	2016-2017	2018-2019	2020-2021	2022-2023	2024-2025 (1 año)	Total de recursos necesarios (10 años: 2015 a 2024)
Viajes de 2 funcionarios para que presten apoyo en las reuniones de la inauguración, el examen de mitad de período y la evaluación final, y en los cinco talleres regionales	14 900	9 000	9 000	15 600	9 000	5 800	63 300
Programa de becas: 10 becarios procedentes de las 5 regiones durante 3 semanas al año por un período de 10 años	85 000	170 000	170 000	170 000	170 000	85 000	850 000
Impresión y publicaciones	25 000	50 000	50 000	50 000	50 000	25 000	250 000
Subtotal, sección 24	796 100	1 381 000	1 381 000	1 410 200	1 381 000	678 300	7 027 600
Sección 28, Información pública							
<i>A. Campaña de sensibilización</i>							
Financiación inicial destinada a centros de información de las Naciones Unidas para la realización de actividades promocionales a nivel regional y nacional	20 000	40 000	40 000	40 000	40 000	20 000	200 000
Folleto del Departamento de Información Pública (tres ediciones en francés e inglés, 30.000 copias en total; se incluyen los costos de traducción)	8 000	–	8 000	8 000	–	8 000	32 000
Exposiciones en la Sede de las Naciones Unidas (septiembre de 2015, 2018, 2021 y 2024)	20 000	–	20 000	20 000	–	20 000	80 000
Carteles (23 x 32 pulgadas, en francés e inglés, 25.000 copias en total)	7 500	–	7 500	7 500	–	7 500	30 000
Pancartas (en francés e inglés)	600	–	600	600	–	600	2 400
Doce vídeos de corta duración para su utilización en el sitio web y las redes sociales	15 000	10 000	10 000	10 000	10 000	5 000	60 000
Subtotal, A	71 100	50 000	86 100	86 100	50 000	61 100	404 400
<i>B. Diseño y desarrollo, traducción y mantenimiento del sitio web</i>							
Diseño y desarrollo del sitio web	1 800	–	–	–	–	–	1 800
Creación del sitio web (en 6 idiomas)	6 300	–	–	–	–	–	6 300
Traducción de materiales para el sitio web	2 600	5 200	5 200	5 200	5 200	2 600	26 000
Mantenimiento anual (desde 2015 hasta 2025, en 6 idiomas)	6 700	13 500	13 500	13 500	13 500	6 700	67 400
Subtotal, B	17 400	18 700	18 700	18 700	18 700	9 300	101 500
Subtotal, sección 28	88 500	68 700	104 800	104 800	68 700	70 400	505 900
Total	1 080 600	1 749 000	1 781 700	1 815 600	1 733 300	871 500	9 031 700

Anexo II

Cuadro 1

(Revisado para reemplazar el cuadro 1 del documento [A/C.5/69/4](#))

Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias

(En dólares de los Estados Unidos)

	2014-2015 (1 año)	2016-2017 (2 años)	2018-2025 (7 años)	Total
Interpretación	55 600	65 400	155 600	276 600
Documentación anterior al período de sesiones	100 100	191 500	716 900	1 008 500
Documentación del período de sesiones	3 200	3 300	9 500	16 000
Documentación posterior al período de sesiones	35 100	35 100	105 300	175 500
Otras necesidades de recursos	2 000	4 000	15 600	21 600
Total, sección 2	196 000	299 300	1 002 900	1 498 200

Cuadro 4

(Revisado para reemplazar el cuadro 4 del documento [A/C.5/69/4](#))

Necesidades de recursos adicionales por sección del presupuesto por programas

(En dólares de los Estados Unidos)

	2014-2015 (1 año)	2016-2017 (2 años)	2018-2025 (7 años)	Total
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	196 000	299 300	1 002 900	1 498 200
Sección 24, Derechos humanos	796 100	1 381 000	4 850 500	7 027 600
Sección 28, Información pública	88 500	68 700	348 700	505 900
Total	1 080 600	1 749 000	6 202 100	9 031 700

Anexo III

Funciones de los tres puestos temporarios propuestos (2015-2024) y una plaza de personal temporario general (tres meses, 2015) con cargo a la sección 24 del presupuesto por programas, Derechos humanos

1. Las funciones de los tres puestos temporarios propuestos son las siguientes:

a) El Coordinador (P-4) tendrá conocimientos técnicos generales sobre las cuestiones de los derechos humanos relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Coordinador del Decenio, se ocupará de coordinar y prestar apoyo sustantivo y de secretaría con respecto a todas las actividades relacionadas con el Decenio, en particular de coordinar los preparativos para la puesta en marcha, el examen de mitad de período y las actividades de clausura con la Oficina del Presidente de la Asamblea General; elaborar el informe anual sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del Decenio; redactar declaraciones y discursos para el Secretario General y el Alto Comisionado/Coordinador del Decenio; mantenerse en contacto con otros departamentos y organizaciones de las Naciones Unidas sobre todas las cuestiones relacionadas con el Decenio, en particular en la preparación de estudios temáticos; organizar actividades y proyectos para ayudar a los Estados Miembros y las partes interesadas nacionales pertinentes a alcanzar los objetivos del Decenio; prestar asistencia a los Estados Miembros en la aplicación plena y efectiva de los compromisos contraídos en virtud de la Declaración y Programa de Acción de Durban y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; prestar apoyo a campañas de sensibilización; prestar apoyo a la preparación sustantiva de talleres regionales y el foro sobre los afrodescendientes; coordinar y asegurar la participación de las partes interesadas pertinentes de todas las regiones en las actividades del Decenio, entre ellas las personas y comunidades afectadas;

b) Bajo la supervisión directa del Coordinador, el oficial de derechos humanos (P-3) proporcionará apoyo como experto y de secretaría para la realización de todas las actividades relacionadas con el Decenio, incluida la puesta en marcha, el examen de mitad de período y la clausura. Se encargará de desarrollar una sección en la base de datos sobre la lucha contra la discriminación centrada en el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, entre otras cosas mediante la reunión y el análisis de los documentos y la información pertinentes en los planos internacional, regional y nacional, manteniendo el contacto con las secciones de comunicaciones y tecnología de la información y velando por el constante mantenimiento y actualización de la base de datos sobre la lucha contra la discriminación a este respecto. Prestará asistencia en la amplia difusión de los documentos y materiales pertinentes a todas las partes interesadas; preparará y organizará actividades y proyectos concretos para ayudar a los Estados y las partes interesadas nacionales pertinentes a alcanzar los objetivos del Decenio; realizará investigaciones sobre cuestiones temáticas relacionadas con el Decenio, en particular sobre la recopilación de datos estadísticos; proporcionará un análisis sustantivo de los documentos presentados por las partes interesadas para los informes que se prepararán durante el Decenio; redactará correspondencia dirigida a las partes interesadas; organizará y coordinará el programa de becas para afrodescendientes, en particular la selección

de los becarios, el diseño de los planes de estudio, la realización de exposiciones informativas y el seguimiento después de que los becarios regresen a sus países; se mantendrá en contacto con los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales en el contexto del Decenio; reunirá y analizará la información proporcionada por todas las partes interesadas para el informe anual sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del Decenio; prestará apoyo, en colaboración con el Departamento de Información Pública a las campañas de sensibilización; prestará apoyo a la preparación sustantiva de talleres regionales relacionados con el Decenio; asegurará la participación de todas las partes interesadas de todas las regiones en las actividades del Decenio; ayudará al Coordinador en cuestiones relacionadas con el foro sobre los afrodescendientes y el proceso de redacción intergubernamental;

c) El auxiliar administrativo (Servicios Generales (otras categorías)) tendrá que prestar apoyo administrativo para la aplicación de las actividades del Decenio, incluida la preparación y el envío de correspondencia, informes y documentos; disponer arreglos para los participantes para el lanzamiento, el examen de mitad de período y la clausura, así como para campañas de sensibilización y seminarios regionales; disponer arreglos para los participantes en el programa de becas; mantenerse en contacto con contrapartes dentro y fuera de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para todas las cuestiones administrativas conexas; mantener archivos y bases de datos; preparar y tramitar cualesquiera otras funciones administrativas conexas.

2. Las funciones de la plaza de personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses serán establecer un nuevo subconjunto en la base de datos sobre la lucha contra la discriminación centrada en el Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Las tareas están limitadas en el tiempo y, entre otras, consistirán en crear un perfil en colaboración con colegas de tecnología de la información; la búsqueda de documentos normativos y de otro tipo e información relativa a las actividades en los planos internacional, regional y nacional; establecer los vínculos necesarios con otros recursos electrónicos pertinentes; subir distintos tipos de documentos, como planes, políticas y documentos e instrumentos jurídicos; mantenerse en contacto con la Sección de Comunicaciones del ACNUDH y el Departamento de Información Pública; y velar por el mantenimiento y actualización de la base de datos en su fase inicial. Otras tareas serían también mantener una lista de contactos y solicitar y reunir información de los Estados Miembros, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil sobre el Decenio. Una vez concluido el establecimiento de la base de datos, su mantenimiento correrá a cargo de la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial del ACNUDH.